



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

58**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 68 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Leopoldo Zúñiga Urbina, frente a “General de Servicios Mayara, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se acuerda subsanar el defecto advertido en sentencia de fecha 20 de diciembre de 2013, consistente en error aritmético en la cantidad a abonar por la empresa demandada, en los siguientes términos:

“...condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 18.272,51 euros...”

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévase testimonio a los autos.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “General de Servicios Mayara, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.036/14)

